

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR120T03923-
002-00

REGISTRO SAI
U230511

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120T03923-002-00 Y REGISTRO SAI U230511 PARA LA ADQUISICIÓN DE "DISPOSITIVO PORTA ÁMPULAS, PORTA MEDICAMENTOS Y CÁPSULAS DE POLICARBONATO CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS" UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" (PARTIDAS 7 Y 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO CONSTANTINO VON WUTHENAU CORTINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023, con una vigencia a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$1,252,905.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$200,464.94 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$1,453,370.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,504,205.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$240,672.88 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$1,744,878.38 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR120T03923-
002-00

REGISTRO SAI
U230511

así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000048-2024 de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/2023008713 de fecha 08 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada de los bienes del contrato, así como ampliar el plazo y vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023008345 de fecha 19 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/12550/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR120T03923-
002-00

REGISTRO SAI
U230511

Contrato, así como del Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada de los bienes del contrato, así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando los bienes a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los bienes adquiridos.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES", convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% (veinte por ciento), de la cantidad mínima y máxima adjudicada de los bienes, señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,503,487.03 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$240,557.93 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,744,044.96 (UN**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR120T03923-
002-00

REGISTRO SAI
U230511

MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,805,046.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$288,807.46 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$2,093,854.06 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR120T03923- 002-00</p> <p style="text-align: center;">REGISTRO SAI U230511</p>
---	---	--


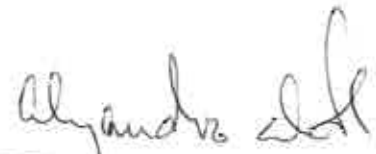
TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MANUFACTURERA ALEAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. MAL821007D99

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ALEJANDRO CONSTANTINO VON
WUTHENAU CORTINA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR120T03923-
002-00

REGISTRO SAI
U230511

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JMLM/MARS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los
documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR120T03923-
002-00

REGISTRO SAI
U230511

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000000048-2023

Dicamen de Inver...
X Dicamen de Gera...

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

09800 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO NO 8177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración:

28/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,966,429.00

Cuenta: 21053004

PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 051901

Partido Presupuestal SNCP

21101

Materiales y Gites de oficina

Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Row 1: ENE 1,966,429.00, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0. Row 2: ENE 0.0, FEB 0.0, MAR 0.0, ABR 0.0, MAY 0.0, JUN 0.0, JUL 0.0, AGO 0.0, SEP 0.0, OCT 0.0, NOV 0.0, DIC 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature and stamp: Laura Stefania...
Tráfico Div de Cfd y Seguimiento al Pto de Cierre en Archivo Central

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

Clave: 6174029-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIA TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008713

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

C. Alejandro Constantino Von Wuthenau Cortinas

Representante legal de la empresa

Manufacturera Alear, S. A. de C.V.

Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto vigente número **050GYR120T03923-002-00** y Contrato SAI número **U230511** derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023** para la **Adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023** y cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2 apartado 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2. del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con la totalidad de bienes amparados en el contrato de referencia, para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_d_e_Interpretacion_TU_03-2022.pdf, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILA



sita en el piso 8 calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, **remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, **por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar vigencia del contrato.**

Por último, **se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud de convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente,** así como de suscribirse a convenio, su ejecución en el ejercicio en el 2024 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia:

- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (*)

(*) Se envía copia por SICGG.

JCHZ/CAHL/CFRR



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

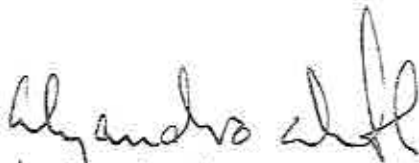
PRESENTE

Mtro. Jorge de Anda García

Me dirijo a usted con relación al oficio 09 53 84 61 1800/2023008713 del **8 de diciembre de 2023**, referente al contrato abierto vigente **050GYR120T03923-002-00** y Contrato SAI **U230511** derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-T-39-2023 para la **Adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos"** utilizadas en los Centros Automatizados de **Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023.**

En respuesta a dicho oficio se **ACEPTA** la modificación del contrato 050GYR120T03923-002-00 en lo que respecta al **incremento** de hasta por el **20%** de la cantidad máxima adjudicada, el **plazo de la entrega** de los bienes al **31 de marzo de 2024**; así como lo correspondiente a la cláusula "**SEXTA. VIGENCIA**" del contrato en mención; prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

Atentamente



Ing. Alejandro Constantino Von Wuthenau Cortina
Representante legal de la empresa
Manufacturera Alear, S. A. de C.V.

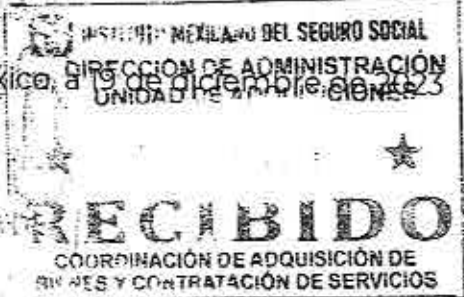
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008345

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo a usted, en alcance al oficio **8755** y con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **050GYR120T03923-002-00** y Registro SAI número **U230511** suscrito con el proveedor **Manufacturera Alear, S. A. de C.V.** para la adquisición de Dispositivo Porta Ámpulas, Porta medicamentos y Cápsulas de Policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar continuidad a la adquisición de los bienes no terapéuticos, esenciales para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al **plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes,** sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,252,905.86 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 86/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$200,464.94 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$1,453,370.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,504,205.50 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$240,672.88 (DOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,503,487.03 (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$240,557.93 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), que hace un total de \$1,744,044.96 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,805,046.60 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$288,807.46 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

<p>DOS PESOS 88/100 M.N.) que hace un total de \$1,744,878.38 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.</p>	<p>SIETE PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$2,093,854.06 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.</p>
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".</p> <p>LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la emisión de órdenes de reposición.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".</p> <p>LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024, conforme a la emisión de órdenes de reposición.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.</p>
<p>SEXTA. VIGENCIA.</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023</p>	<p>SEXTA. VIGENCIA.</p> <p>"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.</p>

Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato **U230511** a Nivel Nacional para las Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para garantizar la continua operación de los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), instalados en cada una de las

SIN TEXTO



Unidades Médicas de Alta Especialidad, los cuales distribuyen medicamentos en dosis unitaria, a los derechohabientes hospitalizados, esto las 24 horas del día, los 365 días de año.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son indispensables para no interrumpir la operación institucional a Nivel Nacional, garantizando el suministro a los servicios hospitalarios, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes hospitalizados en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) para la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del proveedor.**
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (*)
- Lic. Patricia Paclo Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCC.

JCHZ/CAHL/CFFR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



CIN TEXCO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



JMCM CMY
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 ICFF/12550/2023

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023.

Asunto: Se remite en alcance a la Sección de
convenio modificatorio a la Sección de



Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a mi similar 09 53 84 61 ICFF/012636/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se remitió el oficio 09 53 84 61 1800/2023008755 del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con el que solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, establecidos en el contrato abierto número 050GYR120T03923-002-00 y con registro SAI U230511 suscrito con el proveedor Manufacturera Alear, S.A. de C.V., para la adquisición de Dispositivo porta ámpulas, porta medicamentos y cápsulas de policarbonato correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, adjunto al presente el oficio 09 53 84 61 1800/2023008345 remitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en alcance a su similar referido en el párrafo anterior, así como copia simple de la documentación remitida por dicho Titular, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato referido, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2023008755 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con sello de recepción del oficio por parte del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal, con el sello original de recepción del escrito de anuencia del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Diferencia 298 S.A. de C.V. con Col. San Andrés Batahola Cuzco
Tel: 0291 597 1003 Fax: 10299





- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.

Lo anterior, con el fin de que, esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, Inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Cc.p:

- Lic. José Conelio Badillo Mairino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Jorge de Anela García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- C.P. Elva Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Loyola - Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia